

Lucano de Nieve

En Arrendamiento ha corrido à cargo de D.<sup>no</sup> José Laos, y tiene satisfecho el primer semestre del tercer año, q.<sup>e</sup> cumplió en 7. de Mayo del presente, y cuenta del segundo semestre, q.<sup>e</sup> cumplió igualm.<sup>te</sup> en 7. de Nov.<sup>e</sup> último, pagó 217. p.<sup>rs</sup>. 2. n.<sup>os</sup> y debe 4.382. con 6. sobre los q.<sup>e</sup> no se le ha reconocido, por la circunstancia de q.<sup>e</sup> ha pasado el giro de este año pasado.

Compañía de Pulperías

En Arrendamiento D. Domingo Ribadunga paga su Arrendam.<sup>to</sup> por año, y tiene satisfecho el 2.<sup>o</sup> cuatrimestre en 12. de Mayo del presente, y el 3.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> cumplirá en igual fha. del presente 825. deuda 4.723. p.<sup>rs</sup>. 1. n.<sup>o</sup> en esta forma: 2.169. p.<sup>rs</sup>. 6. n.<sup>os</sup> por 132. dias al respecto de 6.000. p.<sup>rs</sup>. y los 2.553. p.<sup>rs</sup>. 3. n.<sup>os</sup> en los restantes 233. dias à razón de 4. D. p.<sup>rs</sup>. si q.<sup>e</sup> fue redimido su arriendo, por auto de la Junta de Almonedas aprobado por el gobierno Español.

Noveno

Este ramo à causa de no haberse formado Hipotecas desde el año de 1822. por los q.<sup>e</sup> hacia una Ferreteria los respectivos adeudos à los Subarrendatarios de los pozos, y al Ferretero de la Aldea Capitulada p.<sup>r</sup> los Puntos de Vacantes mayores, menores, Orden de Carlos 3.<sup>o</sup> y Venim.<sup>o</sup> p.<sup>r</sup> la Universidad de Salamanca. No se ha exigido à los deudores.



103-15  
MH-OL 103  
Ca 24  
Doc 15  
Fol 2

Medianera Secular.

Los Deudores de este ramo son los Empleados en lo Político y Hacienda del Estado, à quienes no se les ha satisfecho sueldo desde principios del año pasado, del cual se les hacian los descuentos segun los pagues, q.<sup>ta</sup> à su debido tiempo percibirian y conforme à las regulaciones de la Comad.<sup>a</sup> de Dho. Ramo.

Rezagos de Tributos.

La Comaduría cuanta de Tributos es la responsable à la cobranza del producido de este ramo, y del de la Contribucion p.<sup>a</sup> Hospital, pues la obligacion de esta Tesoreria es solo recibirla con arreglo à los billetes de aquella Oficina.

Oficio vendible, renunciables.

Los Deudores de este ramo, q.<sup>ta</sup> son Escribano, y Receptores, estaban adeudados hta. 25. de Setie. del año pp.<sup>to</sup> en la cantidad de 18.147. p.<sup>ta</sup> 5. n. segun la razon q.<sup>ta</sup> formò esta Comad.<sup>a</sup> en la misma fecha.

Azogues.

Los Deudores à este ramo son desde el año de 1784. q.<sup>ta</sup> asciende su total deuda à la cantidad de 234.166. p.<sup>ta</sup> 3. n. inclusive en ella 211.425. p.<sup>ta</sup> 3. n. q.<sup>ta</sup> se remitieron à Chile en los años de 803. 803. y 805.

Hacienda en Comun.

En esta Cuenta se hallan de adeudo 336.353. p.<sup>ta</sup> 7. n. condepondiemes. à varios deudores, q.<sup>ta</sup> por el tiempo q.<sup>ta</sup> ha corrido se consideraron incobrables, y en ellos se hallan inclusos

300. D. p. q. el Fial. del Conuitado debe reintegrar o era  
Feroneria gral. conforme a Real Orden de 12. de Abril  
de 1791. y tambien 6.000. p. de la deuda de D. Joaquin de  
Thin, de la q. se trata en la razon de deudas activas, y  
ultimam<sup>te</sup> de 14.800. p. perteneciente al Legado de D.  
Joaq. na Salazar, de q. igualm<sup>te</sup> se trata en la expresada  
da razon de deudas activas, quedando reducido el todo  
de los 336.359. p. 7. 1/2 d. a solo 15.859. p. 7. 1/2 d.

Mercedon Eclesiasticas.

Las deudas de este ramo, q. le han ocasionado varios  
Censos de este Arzobispado vienen desde el año de 1771.  
y ascienden a 1.572. p. 2. d. y el Exped.<sup>te</sup> para su chom  
relacion se halla en la Sala de ordenanza del Tribunal  
de Cuernavaca.

Feroneria gral. en Lima 20. de Diciemb. de 1824.

Domingo de las Casas

Dono Pavon

